



Expediente nº: 2020/EDP_02/000006

Acta Pleno

Procedimiento: Convocatoria Pleno

Asunto: Pleno Extraordinario 10/03/2020

**ACTA 02/ 2020 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA
EL 10 DE MARZO DE 2020**

En la villa de Rociana del Condado, provincia de Huelva, siendo las diecisiete horas del día 10 de marzo de 2020, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. DIEGO PICHARDO RIVERO, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los/as Señores/as Concejales que a continuación se relacionan, a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria:

GRUPO SOCIALISTA:

- DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ
- DON RUBÉN PICÓN INFANTE
- DOÑA MARÍA BORT CARBALLO
- DON ÁLVARO BOGADO CORTADA
- DOÑA LEONOR PARRALES GUTIÉRREZ
- DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN

GRUPO POPULAR:

- DON FRANCISCO DE ASÍS PÉREZ PICÓN
- DOÑA DOLORES DEL VALLE HERNANDEZ
- DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ
- DOÑA CONCEPCIÓN RIVERA MARTÍN
- DON ANTONIO JESÚS CARRASCO GARCÍA

CIUDADANOS

- DON RUBÉN VALENCIA MOLINA

Con la asistencia de la Interventora de la Corporación Local, DOÑA ALICIA GONZÁLEZ CARMONA y la Secretaria de la Corporación Local, DOÑA CRISTINA GARRIDO CLEMENTE, quien da fe del acto.

Existiendo el quórum legal necesario para la celebración de esta sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46,1.c) de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por la Presidencia se declaró abierto el acto, procediéndose conforme al siguiente **Orden del Día**.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2XI4	Fecha	18/03/2020 14:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2XI4	Página	1/5





1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

-ACTA 1/2020 (SESIÓN ORDINARIA DEL 30-01-2020).

Los/as señores/as Concejales conocen dicho documento, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, por haberse remitido junto a la convocatoria de esta sesión, conforme a lo establecido en el artículo 80.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Habla el Sr. Alcalde, dándole la palabra D. Rubén Molina, portavoz de Ciudadanos quien no tiene nada que señalar al respecto.

A continuación, toma la palabra D. Paco Pérez (PP) haciendo alusión a lo que viene reflejado en el acta anterior: *“Considerando que el Presupuesto ha sido sometido a debate en la Comisión Informativa Especial de Cuentas, en la cual se resolvieron las dudas planteadas por los miembros representantes de la oposición y se informó por el Sr. Alcalde, en base a los informes de Secretaría-Intervención, del cumplimiento de la Regla de gasto y de la Deuda viva pero del incumplimiento de la Estabilidad presupuestaria, que habría que corregir”*. En este sentido se pronuncia manifestando que de lo que se habló en dicha comisión fue de la reducción del gasto, añadiendo que no se habló nada *“del cumplimiento de la Regla de gasto y de la Deuda viva ni del incumplimiento de la Estabilidad presupuestaria, que habría que corregir”* no pudiendo aceptar por ende, algo que no fue como tal.

Solicita el Alcalde-Presidente que concrete.

Contesta D. Paco Pérez que sobre el *“incumplimiento de la Estabilidad presupuestaria, que habría que corregir”* no escuchó nada.

Interviene la Secretaria General, Dña. Cristina Clemente Garrido, explicando que eso no es así, que en los informes adjuntos, si lo ha leído bien, pone que hay que corregir la estabilidad presupuestaria porque se incurre en incumplimiento, aunque se cumple con la Deuda viva y la Regla de gasto. Respecto a la enmienda de la reducción se hizo en el pleno previamente a la votación del presupuesto, en el acta no pone nada de que la enmienda con la reducción en concreto de los 24.000 y pico de euros venga desarrollada durante la comisión informativa. Asimismo, en los informes preceptivos incorporados al expediente, los cuales hay que leer para ir preparados a la comisión informativa, estaba reflejado eso, que precisamente es lo que viene reflejado en el acta.

Solicita D. Paco Pérez (PP) a la Secretaria General, que cuando termine el pleno le indique en los informes donde ponía que se iba a hablar en el pleno, es decir que se iba tomar en cuenta esa reducción en el pleno.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2X14	Fecha	18/03/2020 14:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2X14	Página	2/5





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Contesta la Secretaria General, Dña. Cristina que hay dos informes: el de intervención y el de estabilidad presupuestaria. En el informe de estabilidad presupuestaria cuando se calculan los parámetros de Regla de gasto, Deuda viva y Estabilidad Presupuestaria, al final del cálculo de este último se recomienda que se haga un reajuste antes de la aprobación, toda vez que si se aprobara el presupuesto con inestabilidad conllevaría, tal y como se advierte en el informe a dos causas, o se incrementan las medidas del plan económico financiero en vigor o hay que elaborar un nuevo plan económico financiero de cara a dos años más si eso se aprobase con la citada inestabilidad.

Pregunta D. Paco Pérez (PP) si eso viene en el informe tal cual detallado a lo que contesta la Secretaria General que sí, tal cual detallado.

Interviene el Alcalde-Presidente, diciendo que en el acta se refleja lo que se habla y lo que se comenta.

También añade D. Paco Pérez (PP) que en el acta tampoco viene reflejado lo que comentó sobre la subida del IBI.

Sometido el citado documento a votación, el Pleno de la Corporación, con 8 votos a favor y 5 en contra de los Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, ACUERDA APROBAR el acta (1/2020), correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020 tal y como la misma está redactada.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN A LA BAJA EL TIPO DEL IBI URBANO PARA EL AÑO 2020 FIJÁNDOSE EN 0,60 % Y, TRAS SU APROBACIÓN SE MANDE PUBLICAR AL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA CONSEGUIR LOS EFECTOS OPORTUNOS.

El Sr. Alcalde da la palabra a D. Paco Pérez (PP), el cual interviene manifestando la cronología de este expediente:

- El día 04/12/2019: tienen un pleno en el que una propuesta de alcaldía decía que se iba a bajar el IBI de 0,75 % a 0,65 %. Viendo toda la documentación, con la propuesta de alcaldía están de acuerdo.

- Enero 2020: se ratifica el acta con su voto a favor, pero comienzan a ver documentación, y en concreto las publicaciones del BOP, a través de ellas constatan que desde el 2015 hasta el 2019 se ha producido una bajada del IBI, adoptado por acuerdos plenarios. En 2015 se adopta por acuerdo plenario publicado en el BOP una bajada del 0,75 % al 0,69 %, en el 2016 de 0,69 % a 0,65 % y en los años 2017 a 2019 una bajada del 0,65 % a 0,60 %, congelándose esos dos años.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2X14	Fecha	18/03/2020 14:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2X14	Página	3/5





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Continúa añadiendo que se ha producido esa bajada del IBI con respecto de la Ordenanza de 2003, obviando los acuerdos plenarios con otros grupos políticos.

Toma la palabra D. Rubén Molina (C'S) quien está de acuerdo con la ordenanza, pero esgrime que echó en falta esos acuerdos plenarios en la comisión informativa y en el pleno, demandando que se completen los expedientes con toda la documentación existente al respecto de cada uno de ellos. También propone que esa bajada al 0,60 % que propone el PP se lleve a cabo el año que viene ya que este año es imposible, así como que esta bajada no sea al 0,60 % sino al 0,50. Añade una posible bajada del IBI para familias numerosas.

El Sr. Alcalde recoge lo dicho por el portavoz de CIUDADANOS y responde que el día 1 de enero de 2020 si no se hubiera llegado al acuerdo plenario que trajeron con la bajada del IBI, el recibo vendría con un 0,75 %. Lo que se ha estado aprobando estos años atrás era una bajada por la coyuntura económica con un inicio y con un fin por ejercicio económico y que tenía que ser refrendado todos los años. A día 1 de enero de 2019 el IBI estaba partido en dos categorías: las viviendas: 0,60 %, los locales: 0,75 % rústicas: 0,75 % y bienes inmuebles especiales: 0,60 %. En caso de no haber adoptado la bajada que propusieron en el pleno, el 1 de enero de 2020 el recibo de la contribución hubiese sido 0,75 % para todo.

Toma la palabra D. Paco Pérez (PP), quien reitera que el año pasado el IBI constituía un 0,60 % y ahora va a pasar a ser un 0,65 %, y eso implica una subida. Lanza la pregunta de por qué no se ha producido esta bajada al 0,60 %.

Interviene D. Rubén Molina (C'S) reiterando la propuesta de bajada para familias numerosas.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifiesta que tuvieron una junta de portavoces para hablar de este pleno, donde se expuso que los tributos se devengan el 1 de enero y a día 10 de marzo no es posible cambiar ningún tributo porque la subida o las bajadas tienen que ser con efecto de 1 de enero que es la fecha del devengo. Se propuso además el hecho de que este pleno se llevase como moción en el pleno ordinario que hay para dentro de dos semanas y se habrían ahorrado costes.

En cuanto a la bajada propuesta por CIUDADANOS, contesta diciendo que ello dependerá de los indicadores de gasto del Ayuntamiento, posponiendo este tema para cuando se elabore el próximo presupuesto.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, con 7 votos en contra, 5 a favor y 1 abstención de los Concejales presentes de los 13 que legalmente la integran, lo que supone el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, **ACUERDA DENEGAR** en todos sus extremos la Propuesta presentada por el Grupo Popular.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado

Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2X14	Fecha	18/03/2020 14:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2X14	Página	4/5





AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar sesión a las **diecisiete horas y treinta minutos** de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria, doy fe.

Vº.Bº.
EL ALCALDE,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Diego Pichardo Rivero.

LA SECRETARIA GENERAL,
(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Cristina Garrido Clemente.

Excmo. Ayuntamiento de Rociana del Condado
Plaza de la Constitución 1 C.P: 21720 Rociana del Condado (Huelva)
Teléfono: 959 416 015 Fax: 959 416 029

Código Seguro de Verificación	IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2XI4	Fecha	18/03/2020 14:09:08
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	DIEGO PICHARDO RIVERO (Alcalde/sa)		
Firmante	CRISTINA GARRIDO CLEMENTE (SECRETARIO/A)		
Url de verificación	http://moad.diphuelva.es/moad/verifirma-moad/code/IV664GZMBYE5IT6JSD6F4N2XI4	Página	5/5

